184
Santiago de Cali, julio 05 de 2022

**ETAPA DE PLANEACIÓN**
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)**

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO

**DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.**

En este punto la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Administración Departamental realizó el análisis relativo al **sector económico de Bienes y Servicios** que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION1, SUBSECCION 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

- **Necesidad de los servicios a contratar.**

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de Contratación Directa y en ese sentido es necesario celebrar, en el presente caso, contrato por PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que, es deber de la Administración Central Departamental brindar a todas sus dependencias todo el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento. Es imperioso manifestar que en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca no se cuenta con suficiente personal para atender todos los requerimientos de las diferentes áreas, por ello resulta necesario el apoyo de personal calificado que contribuya al buen desarrollo de las metas trazadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Que, los requerimientos de personal son necesarios en el sector público, en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada entidad y del presupuesto con el cual cuente.

Que la Misión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible es Consolidar el liderazgo recuperado a nivel nacional e internacional, a partir de la soberanía y seguridad territorial, la dinamización de la economía, creando oportunidades basadas en el emprendimiento, preservando el planeta, promoviendo el conocimiento, la riqueza ambiental, cultural y deportiva, como destino predilecto de turismo en América latina. Con un gobierno incluyente, participativo y eficaz, desde los territorios, para la gente y enfocado hacia resultados. Seguiremos con el crecimiento y progreso de la calidad de vida.

- **Clasificación del servicio:**

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 | Servicios de contratación de personal |

- **Valor del contrato:**

Para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia la circular 529940 del 17 de junio de 2020, expedida conjuntamente por la Secretaría General y el Departamento de Desarrollo Institucional referente a la Contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. En este orden de ideas, el valor presupuestado para la contratación que se celebrará es de NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000).

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el presente estudio del sector.

- **Tipo de remuneración**

En el presente contrato de prestación de servicios, se estableció que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Valle del Cauca cancelará al Contratista de la siguiente forma:

tres (3) cuotas iguales, cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000), los cuales tendran las deducciones establecidas en la Ley.

- **ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

| **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS** | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 | DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...)*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*<br><br>*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* |
| Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 | DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(...)Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).* |

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 | DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)* |
| Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 | CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*<br>*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*<br>*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* |
| Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 | PUBLICIDAD EN EL SECOP. |

| AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*<br><br>*PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*<br><br>*El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.* |
| Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 | AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES |
| Decreto 1703 de 2002 | POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. |
| Ley 797 de 2003 | POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES. |
| Decreto 1273 del 23 de | POR LO CULA SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO |

| AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Julio de 2018 | REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO |

| GARANTIAS | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.* |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 | NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* |

| OTRAS CONSIDERACIONES | |
|---|---|
| **NORMA** | **DESCRIPCION** |
| Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 | De los Derechos y Deberes de los Contratistas |
| Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 | De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar |
| Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 | *De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.* |
| Ley 594 de 2000 | *Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad* |
| Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 | SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL |

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica

2. Experiencia
3. Actividades a realizar
4. Responsabilidad de las actividades encomendadas

Tal como lo establece la circular No. 529940 del 17 de junio de 2020, así:

| TABLA DE HONORARIOS CONTRACTUALES AÑO 2020 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | REQUISITOS | | ALTERNATIVAS | | VALOR |
| | Estudios | Experiencia | Estudios | Experiencia | |
| | | | GRUPO 1 | | |
| 1 | TP + MA | + 50 MEL | Alternativa 1: TP + E<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +60 MEL<br>Alternativa 2: +70 MEL | $7.000.000 |
| 2 | TP + E | + 50 MEL | Alternativa 1: TP+2 PRE<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +54 MEL<br>Alternativa 2: +64 MEL | $5.500.000 |
| 3 | TP | + 48 MEL | | | $4.500.000 |
| | | | GRUPO 2 | | |
| 1 | TP + MA o E | + 24 MEL | Alternativa 1: TP + 2 PRE<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +12 MEL<br>Alternativa 2: +60 MEL | $3.800.000 |
| 2 | TP + E | + 12 MEL | Alternativa 1: TP+2 PRE<br>Alternativa 2: TP | Alternativa 1: +24 MEL | $3.500.000 |
| 3 | TP | + 12 MEL | Alternativa 1: TP+E2 PRE | Alternativa 1: +12 MEL | $3.300.000 |
| 4 | TP | DE 0 A 12 MEL | NO APLICA | NO APLICA | $3.000.000 |
| | | | GRUPO 3 | | |
| 1 | TFTG | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1: 3 AÑOS ES | Alternativa 1:DE 0 A 6 MEL | $2.200.000 |
| | | | GRUPO 4 | | |
| 1 | TFT | DE 0 A 12 MEL | Alternativa 1: 2 AÑOS ES | Alternativa 1:DE 0 A 6 MEL | $2.000.000 |
| | | | GRUPO 5 | | |
| 1 | TB | DE 0 A 6 MEL | Alternativa 1: NO TB | Alternativa 1: + 6MEL | $1.800.000 |

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de igual forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación:

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

## ➢ ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la subrama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

### - ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

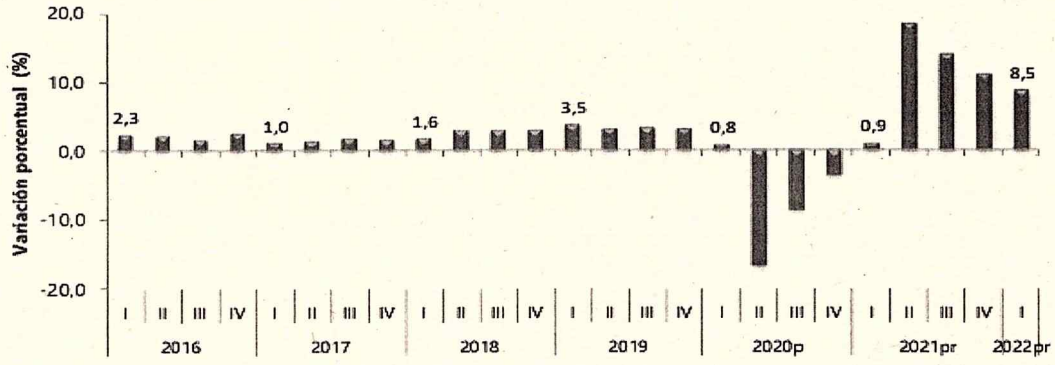
En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, del año inmediatamente anterior, es a partir del mes estadístico enero de 2021 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

**PIB desde el enfoque de la producción**

# Producto Interno Bruto (PIB)

## I trimestre 2022 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2016-I / 2022Pr-I**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

### PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2022pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2022pr - I / 2021pr - I | 2022pr - I / 2021pr - IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,5 | -3,3 |
| Explotación de minas y canteras | 1,0 | -1,0 |
| Industrias manufactureras | 11,1 | 1,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,9 | 0,6 |
| Construcción | 5,2 | 0,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 15,3 | 0,7 |
| Información y comunicaciones | 20,6 | 3,9 |
| Actividades financieras y de seguros | -3,2 | -6,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 0,8 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 9,7 | 1,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 6,2 | 0,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 35,7 | 11,9 |
| **Valor agregado bruto** | **8,3** | **1,1** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 11,3 | 1,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **8,5** | **1,0** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el

valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2022pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2022pr - I / 2021pr - I | 2022pr - I / 2021pr - IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 8,3 | 1,9 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 10,8 | 1,9 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]** | **9,7** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

## PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 8,5%
respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):
• Gasto en consumo final crece 11,8%.
• Formación bruta de capital crece 19,7%.
• Exportaciones crecen 16,8%.
• Importaciones crecen 38,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0%, en su
serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente
dinámica:

• Gasto en consumo final crece 2,9%.
• Formación bruta de capital crece 7,1%.

- Exportaciones decrecen 2,7%.
- Importaciones crecen 10,6%

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2022[pr]**

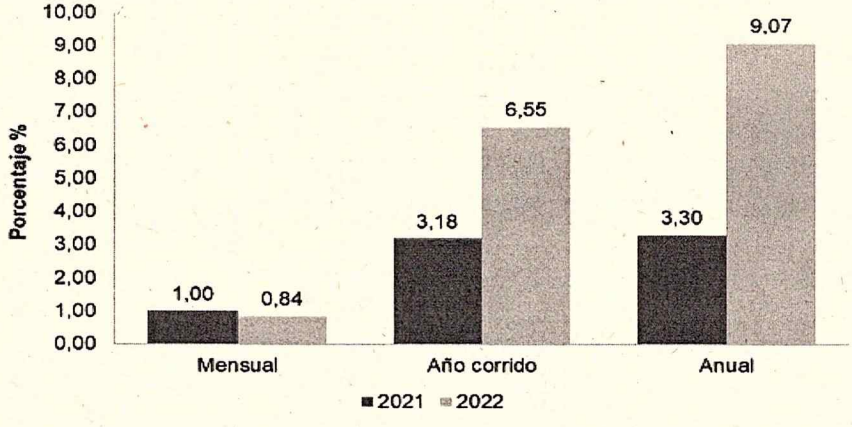
| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2022[pr] - I / 2021[pr]-I | 2022[pr] - I / 2021[pr] - IV |
| Gasto de consumo final[2] | 11,8 | 2,9 |
| Formación bruta de capital[3] | 19,7 | 7,1 |
| Exportaciones | 16,8 | -2,7 |
| Importaciones | 38,9 | 10,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **8,5** | **1,0** |

**Fuente:** DANE, Cuentas Nacionales

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Mayo 2022

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total nacional**
**Mayo 2021 - 2022**




**Fuente:** DANE, IPC.

### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril de 2022, tres

divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Mayo 2021 - 2022**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2021 | | 2022 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,37 | 0,88 | 1,56 | 0,29 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,86 | 0,08 | 1,18 | 0,12 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,24 | 0,01 | 0,88 | 0,05 |
| TOTAL | 100,00 | 1,00 | 1,00 | 0,84 | 0,84 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,24 | 0,08 | 0,83 | 0,26 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,32 | 0,01 | 0,82 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,22 | 0,00 | 0,66 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,27 | 0,00 | 0,61 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,08 | 0,00 | 0,55 | 0,02 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,18 | 0,01 | 0,38 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,33 | 0,04 | 0,27 | 0,03 |
| Educación | 4,41 | 0,06 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -3,17 | -0,13 | -0,05 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,84%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

## Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2022 en comparación con abril de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: carne de res y derivados (3,77%), electricidad (2,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,21%), arriendo imputado (0,57%), tomate (26,05%), arroz (5,23%), leche (3,50%), arriendo efectivo (0,46%), suministro de agua (1,43%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,36%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-18,13%), frutas frescas (-1,81%), plátanos (-3,68%), cebolla (-4,33%) y transporte intermunicipal e internacional (-2,91%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Mayo 2022**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Carne de res y derivados | 3,77 | 0,09 |
| Electricidad | 2,86 | 0,09 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 1,21 | 0,08 |
| Arriendo imputado | 0,57 | 0,08 |
| Tomate | 26,05 | 0,07 |
| Arroz | 5,23 | 0,05 |
| Leche | 3,50 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,46 | 0,04 |
| Suministro de agua | 1,43 | 0,03 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 1,36 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

## ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2022-1, un aproximado de 138 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, tecnológicas. profesionales, especializados y asesoras.

## ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procede a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

| ENTIDAD | No. PROCESO | TIPO DE PROCESO | PLAZO | CONTRATISTA | VALOR CONTRATO | OBJETO | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GOBERNACION DEL VALLE Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 1,440-12,14-0050 | Contratación directa | 6 (Meses) | VANESSA MOSQUERA OLAYA | $ 13.200.000 | PRESTAR SERVICIOS TECNÓLOGOS EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" | 2021 |
| GOBERNACION DEL VALLE Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 1,440-12,14-0046 | Contratación directa | 6 (Meses) | TATIANA VASQUEZ OSPINA | $27.000.000 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" | 2021 |
| GOBERNACION DEL VALLE Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 1,440-12,14-0041 | Contratación directa | 6 (Meses) | SERGIO ALEJANDRO AGREDO SALAZAR | $ 12.000.000 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" | 2021 |
| GOBERNACION DEL VALLE Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 1.440-12.14-0035 | Contratación directa | 6 (Meses) | GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ | $ 33.000.000 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO, EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" | 2022 |
| GOBERNACION DEL VALLE Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible | 1.440-12.14-0045 | Contratación directa | 6 (Meses) | IVAN TRUJILLO RODRIGUEZ | $ 10.800.000 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDIAN AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA BIODIVERSIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" | 2022 |

ANALISIS DE LA OFERTA

# Principales indicadores del mercado laboral

## Abril de 2022

**Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**
**Total nacional**
**Abril (2022 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total Nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Abril 2022 | Abril 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 63,6 | 61,0 | 2,5 |
| TO (%) | 56,5 | 51,6 | 4,9 |
| TD (%) | 11,2 | 15,5 | -4,3 |
| Población ocupada | 21.957 | 19.756 | 2.201 |
| Población desocupada | 2.761 | 3.621 | -860 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 14.166 | 14.932 | -766 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

## INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total nacional Para el mes de abril de 2022, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.

**Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**
**Total nacional**
**Abril (2022 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total Nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Abril 2022 | Abril 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 63,6 | 61,0 | 2,5 |
| TO (%) | 56,5 | 51,6 | 4,9 |
| TD (%) | 11,2 | 15,5 | -4,3 |
| Población ocupada | 21.957 | 19.756 | 2.201 |
| Población desocupada | 2.761 | 3.621 | -860 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 14.166 | 14.932 | -766 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En abril de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 58,2%. Para el mismo mes de 2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 63,4% y 52,4%, respectivamente.

**Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Abril (2022 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | | |
|---|---|---|---|
| | Abril 2022 | Abril 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 65,5 | 63,4 | 2,1 |
| TO (%) | 58,2 | 52,4 | 5,8 |
| TD (%) | 11,1 | 17,4 | -6,3 |
| Población ocupada | 10.390 | 9.225 | 1.165 |
| Población desocupada | 1.291 | 1.944 | -653 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 6.166 | 6.435 | -269 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

## Ramas de actividad

En noviembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.444 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; Comercio y reparación de vehículos y Actividades profesionales, científicas,

técnicas y servicios administrativos con 0,8, 0,7 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Noviembre (2021/2020)**

| Rama de actividad | Total 13 ciudades y A.M. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2021 | Noviembre 2020 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 10.444 | 10.203 | 100,0 | 241 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 1.445 | 1.367 | 13,8 | 78 | 0,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 2.324 | 2.251 | 22,3 | 73 | 0,7 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.020 | 950 | 9,8 | 70 | 0,7 |
| Información y comunicaciones | 297 | 234 | 2,8 | 63 | 0,6 |
| Otras ramas^ | 250 | 210 | 2,4 | 41 | 0,4 |
| Alojamiento y servicios de comida | 741 | 714 | 7,1 | 28 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 190 | 183 | 1,8 | 7 | 0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 952 | 953 | 9,1 | 0 | 0,0 |
| Transporte y almacenamiento | 795 | 802 | 7,6 | -7 | -0,1 |
| Industria manufacturera | 1.468 | 1.501 | 14,1 | -33 | -0,3 |
| Construcción | 757 | 791 | 7,2 | -34 | -0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 203 | 248 | 1,9 | -45 | -0,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

## ➢ ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

**NASLY FERNANDA VIDALES GONZÁLEZ**
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

RUBÉN DARÍO MINA SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

JOHN JAIRO LÓPEZ OSORIO
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTANA
Asesora

Redactó: Tatiana Vásquez Ospina – Abogada Contratista
Francisco Javier Soto Tamayo – Profesional Universitario- SADS
Revisó y Aprobó: Rubén Darío Mina Sánchez- Jefe Oficina Asesora de Jurídica - SADS